

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

1 5 Jun 2015 PARRAL.

DECRETO AFECTO Nº 1.066 /

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficios N°s 601 y 616 de 2015) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO:

La necesidad de atender en el sub sector de Estudios sociales, a los alumnos de Enseñanza Media de la modalidad Variable de Educación de Adultos de la Escuela E - 579 "Arrau Méndez ,de la comuna de Parral, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza .-

## DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don MIGUEL FERNANDO R.UT. N° JIMENEZ ARAVENA, Profesor de Lenguaje y Comunicación, quien, a contar del 16 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, cumplirá funciones docentes de su especialidad de Profesor de Lenguaje y Comunicación en la Escuela E - 579 "Arrau Méndez", con una jornada de trabajo de 08 Horas; cronológicas semanales para la modalidad de Educación de Adultos; y además, a contar del 23 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, aumentara en 14 horas cronológicas semanales su jornada laboral, para realizar clases de Educación Musical en el nivel de Enseñanza Básica del mismo establecimiento, totalizando en consecuencia, una jornada de trabajo de 22 horas cronológicas semanales .--
- 2.-.-ESTABLECESE, asimismo, que del total de las horas contratadas, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente, y percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, **ITEM** 215 - 21 - 02Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER-MU

EJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIZMUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ECH/DADAMMH/DAO/

DISTRIBUCIONS

1 Ilustre Municipalidad Parral.

- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5 Establecimiento -
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



omuniquese y Archivese.

ULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE PARRAL